Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Grupo Jurídico
Clasificada

MEMORANDO

Radicado No: 20243120000126403

Para: CATALINA GARCIA ROBLEDO
Coordinadora del Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Asunto: Aval artículo 35, literal J

Fecha: 2024-10-30

En atención a la solicitud realizada por el Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición a través del memorando con radicado N° 20243130000126253 del día 28 de octubre de 2024 y de conformidad con el memorando de Orientaciones con radicado N° 20241600000132213 del 10 de octubre de 2024 expedido por las direcciones de Primera Infancia y Contratación y lo establecido en el Manual de Contratación vigente del ICBF, desde el Grupo Jurídico de la Regional Antioquia del ICBF, en el marco de sus facultades y competencias y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad en la atención integral a la Primera Infancia bajo los criterios de calidad, pertinencia y oportunidad, en desarrollo del principio de interés superior de los niños y las niñas, y la Ley 1804 de 2016, se procede a otorgar aval para celebrar los contratos de aporte que se relacionan a continuación, cuyo plazo de ejecución es hasta el 20 de diciembre de 2024, así:

ZONA	CENTRO ZONAL	NOMBRE ENTIDAD DEL SERVICIO	VALOR INICIAL DEL SERVICIO 2024
62	CZ PENDERISCO	ASOCIACIÓN UNIDOS POR LA INFANCIA ASUINFANCIA	$ 622.485.478
63	CZ ORIENTE	FUNDACIÓN EL SEMBRADOR “SEMILLAS PARA EL FUTURO”	$ 549.443.744

1. El presente proceso de contratación se adelanta en el marco de lo señalado por las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia mediante memorando con radicado 20241600000132213 del 10 de octubre de 2024, bajo el asunto: *“Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el*

marco de atención integral a la Primera Infancia de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares."

2. El Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición, manifiesta y certifica haber realizado el análisis a las Entidades Administradoras del Servicio -EAS relacionadas, validando el cumplimiento de los requisitos mínimos jurídicas, financieras, técnicas y de experiencia exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas para la celebración de los contratos de aporte.

3. Que el Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición verifico que dentro de los documentos aportados se puede constatar que las EAS objeto del presente trámite administrativo no se encuentran incursas en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución o en la Ley, o sanciones administrativas, que impidan o limiten su capacidad jurídica de contratación con la Entidad Estatal.

4. Se identificó que el presente trámite se enmarca en el artículo 35. CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC). Literal j) *"Cuando existan circunstancias que adviertan la posibilidad de materialización de riesgos de vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y se requiera contratar de manera inmediata la prestación de los servicios de bienestar familiar, siempre y cuando la premura de la situación no permita adelantar la selección q través del registro único de oferente."*

5. Argumenta la dependencia que: *"La escogencia de este literal se fundamentó, en que, los contratistas que venían ejecutando las zonas 62 y 63, las cuales presentan el siguiente detalle:*

NRO.	CENTROZONAL	UNIDADES HCB COMUNITARIO	CUPOS HCB - COMUNITARIO	UNIDADES HCB FAMI	CUPOS HCB - FAMI
62	CZ PENDERISCO	58	754	18	252
63	CZ ORIENTE	54	702	13	182

No contaban con viabilidad de los supervisores para continuar con la ejecución de estas zonas, y en ese sentido, debió buscarse nuevos contratistas que puedan dar continuidad con la prestación del servicio; es así como mediante acta de comité Nro. 160 del 16 de octubre de 2024 se realizó análisis de las zonas y se concluyó que en estas:1) No se cuenta con asociaciones de padres o madres comunitarias con personería jurídica vigente, a excepción del centro zonal Oriente donde se cuenta con la asociación De Padres Usuarios, Otras Modalidades De Atención A

Primera Infancia Y Madres Comunitarias Brisas De Oriente, la cual será invitada como asociación con continuidad para ejecutar las unidades de servicio adscritas a esta. Y 2) No cuenta con manifestación de interés de Grupos étnicos ni Cajas de Compensación Familiar para ejecutar contratos en estas zonas. Por lo anterior se decidió invitar a:

NRO.	CENTROZONAL	EAS	UNIDADES HCB COMUNITARIO	CUPOS HCB - COMUNITARIO	UNIDADES HCB FAMI	CUPOS HCB - FAMI
62	CZ PENDERISCO	CORPORACIÓN CREER MÁS	58	754	18	252
63	CZ ORIENTE	CORPORACIÓN FORJADORES DE AMOR	54	702	13	182

Entidades administradoras del servicio con reconocimiento en las zonas y sin ningún requerimiento abierto en los contratos que actualmente ejecutan en otros servicios.

Sin embargo, una vez realizado el respectivo proceso de evaluación de requisitos mínimos, ambas entidades no cumplieron con la capacidad financiera residual requerida, siendo necesario nuevamente realizar invitación a otros contratistas, los cuales, fueron decididos mediante acta de comité de contratación Nro. 166 del 25 de octubre de 2024, donde se indicó invitar por su experiencia e idoneidad en la prestación del servicio a:

NRO.	CENTROZONAL	EAS	UNIDADES HCB COMUNITARIO	CUPOS HCB - COMUNITARIO	UNIDADES HCB FAMI	CUPOS HCB - FAMI
62	CZ PENDERISCO	ASUINFANCIA	58	754	18	252
63	CZ ORIENTE	FUNDACIÓN EL SEMBRADOR “SEMILLAS PARA EL FUTURO”	54	702	13	182

Una vez evaluados los requisitos mínimos exigidos en el memorando orientador, fue comunicado el informe de resultados, el pasado 26 de octubre de 2024, donde se describió el cumplimiento satisfactorio de cada uno de los requisitos, y en ese sentido, se solicita su aval para continuar con el proceso contractual.”

Ahora bien, en concordancia con el memorando de orientaciones, se indica que el presente aval deberá ser puesto en conocimiento por el área misional, al Comité de Contratación Regional como instancia de consulta, definición y de orientación, y con base en las recomendaciones que el mismo, se tomarán las decisiones que correspondan, y se adelantarán las actuaciones dentro de la gestión administrativa y contractual de la regional.

Por lo anterior, desde el Grupo Jurídico se otorga aval con la finalidad que se adelanten las actuaciones administrativas y contractuales para la suscripción de los contratos de la referencia.

Para finalizar, se resalta que el presente aval, excluye de cualquier tipo de responsabilidad a quienes lo suscriben y elaboran, dado que la revisión de los documentos fue generada en el marco de la buena fe y deber de diligencia que fue certificada por la Coordinadora del Grupo de Atención de Ciclos de Vida y Nutrición. Por ello, la aprobación y/o aval es una etapa funcional más no de asunción de delegación de funciones y competencias de que trata el Manual de Contratación vigente.

Cordialmente,

ORLANDO GUZMAN BENITEZ
Coordinador Grupo Jurídico.

Elaboró: Maria Isabel Uribe Correa / Abogada Grupo Jurídico.